



## ACUERDO PCSJA17-10830

24 de octubre de 2017

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10514 de 2016 y prorrogada con Acuerdo PCSJA17-10668 del 28 de abril de 2017”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 18 de octubre de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA16-10514 de 5 de mayo de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso trasladar transitoriamente, a partir de 11 de mayo de 2016 y hasta el 31 de abril de 2017, el Juzgado 101 Itinerante Civil Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia a Apartadó, en el Distrito Civil Especializado en Restitución de Tierras de Medellín.

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10668 de 16 de abril de 2016, la medida fue prorrogada hasta el 31 de octubre de 2017.

Que se hace necesaria prolongar la medida transitoria, de conformidad con el contenido del documento técnico CSJ-UDAE17-DT-57 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.º** Prorrogar hasta el treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018) la medida adoptada mediante el Acuerdo PSAA16-10514 de 5 de mayo de 2016, la cual fue prorrogada con Acuerdo PCSJA17-10668 de 28 de abril de 2017, consistente en el traslado transitorio del Juzgado 101 Itinerante Civil Especializado de Restitución de Tierras de Antioquia a Apartadó, en el Distrito Civil Especializado de Restitución de Tierras de Medellín.

**ARTÍCULO 2.º** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente (E)

UDAE/PCSJ/MMBD